

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE
(14 ENE. 2016)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, estableció las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiriéndole en su numeral 7º la competencia para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible su provisión de manera definitiva, bajo la salvaguardia de los derechos de carrera inherentes a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa, mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado se encuentre vigente, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Financieros, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil para su provisión definitiva a través de la Convocatoria No 318 de 2014.

Que el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería adelantó el procedimiento para proveer mediante encargo el empleo en mención, informando mediante comunicado de provisión de empleos No.87 de Diciembre 22 de 2015, publicado durante tres (3) días hábiles en la intranet de la Entidad, se informó a los servidores públicos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería el desarrollo del proceso para la provisión del empleo Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Financieros, encontrando que la servidora pública Beatriz Viatela Serrano titular del empleo Gestor Código T1 Grado 09, era la funcionaria con derecho preferencial de encargo.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que mediante correo electrónico de diciembre 22 de 2015, la funcionaria Beatriz Viatela Serrano manifestó, no encontrarse interesada en el encargo del empleo Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Financieros

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que SANDRA JULIANA VILLAMARIN GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.674.401 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Financieros, de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 2016 del 5 de Enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses o hasta la provisión definitiva por haberse surtido el proceso de selección de la Convocatoria No 318 de 2014, lo primero que ocurra, a SANDRA JULIANA VILLAMARIN GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.674.401 en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, denominado Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Recursos Financieros

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 ENE. 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Aura García F- Contratista 
Aprobó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez
Gustavo Mauricio Martínez 
Archivado en: historia laboral